

I. Sistema político .....	17
1. Régimen constitucional .....	17
1.1. Antecedentes históricos .....	17
1.2. Desarrollo constitucional .....	19
1.3. Ocupación militar y Constitución de 1947 .....	21

# I. SISTEMA POLÍTICO

## 1. Régimen constitucional

### 1.1. *Antecedentes históricos*

La vida constitucional japonesa inició en el año de 1868 cuando, después de la forzada apertura a Occidente, fue reinstaurada en el poder la dinastía Meiji. Los nuevos gobernantes estaban convencidos de la necesidad de modernizar a Japón, por lo que iniciaron un programa de profundas reformas económicas, sociales, políticas y militares. Se trataba de colocar al país en el primer plano internacional. La revolución iniciada en la era Meiji tenía un perfil fundamentalmente nacionalista y estaba encaminada a hacer de Japón una potencia que pudiera rivalizar económica y militarmente con Estados Unidos y Europa. De ninguna manera se pretendía efectuar una reforma a las estructuras culturales y religiosas japonesas ni de transformar las tradiciones y costumbres de la nación. La fórmula japonesa se ha caracterizado, desde entonces, por la imitación de los modelos de desarrollo económico y de administración pública occidentales, pero ha conservado, casi intactos, los milenarios perfiles culturales nacionales.

Para cumplir con sus objetivos, los dirigentes del periodo Meiji desarticularon en pocos años el sistema feudal japonés y lo sustituyeron por un mecanismo de administración burocrático centralizado, en el cual los ascensos serían determinados más por el mérito personal que por el linaje social. La educación, la impartición de justicia y las prácticas comerciales fueron modernizadas de acuerdo con las pautas occidentales en boga. Se abo-

lió el rígido sistema social de castas, se propició un intenso desarrollo industrial bajo la tutela del Estado, y se organizó un ejército y una armada modernas y eficientes, con base en la conscripción universal de tropas que serían entrenadas por oficiales profesionales, con lo cual pasaba definitivamente a la historia la institución medieval de los samurais.

En lo político, se estableció un gobierno que dio lugar, por primera vez en la historia japonesa, a una administración central compuesta por ministerios dirigidos por una burocracia profesional. La Carta del Juramento de 1868 fue la base del nuevo sistema. Aunque el documento seguía reconociendo el carácter cuasi divino del emperador (indiscutible jefe de Estado) y se caracterizaba por su vaguedad y por su susceptibilidad a recibir las más diversas interpretaciones, constituyó el primer convenio legal mediante el cual la clase gobernante se comprometía a basar su gobierno “en una amplia consulta”, a garantizar que los individuos serían libres de perseguir sus realizaciones personales, a procurar que los intereses nacionales se antepusieran a los particulares y a que las “costumbres del pasado” fueran sustituidas por las prácticas modernas llegadas de Occidente. De esta manera, si bien no se instituyó una democracia de tipo occidental, sí se dieron los primeros pasos para terminar con el absolutismo monárquico y feudalista que había imperado por siglos en el país.

Las reformas del periodo Meiji pronto empezaron a dar resultados espectaculares. El país se industrializó y se convirtió en una potencia militar. Al mismo tiempo, la aparición de nuevas clases sociales, producto de las profundas modificaciones efectuadas en la economía, el comercio y la administración pública, dio lugar a que se extendieran las demandas de una mayor apertura política. La oligarquía gobernante pronto se dio cuenta que debía efectuar cambios sustantivos al sistema político para hacer que éste se pareciera más a los gobiernos constitucionales de Occidente. Al iniciar la década de los ochenta del siglo XIX surgieron los primeros clubes y asociaciones (germen de los partidos políticos), que demandaban la redacción de una constitución de corte liberal que ampliara las libertades cívicas e instaurara un Parlamento electo ante el cual las autoridades gubernamentales fueran responsables.

## 1.2. *Desarrollo constitucional*

Después de haber rechazado varios proyectos, por fin el grupo gobernante promulgó la Constitución en 1889, con la que se pretendía, sobre todo, representar una combinación entre los mecanismos políticos formales de inspiración occidental con las ideas tradicionales japonesas, aunque la soberanía seguiría residiendo en el emperador, auténtica encarnación del Estado. La estructura gubernamental mantuvo su carácter altamente burocrático y centralizado. Fueron creados varios órganos gubernamentales importantes, ajenos al control del gabinete y de la Dieta o Parlamento, que respondían únicamente a las órdenes del emperador: el Consejo Privado, el Ministerio Imperial de Administración y los altos mandos del ejército y la marina. La existencia de una dirección militar y naval completamente independiente del gobierno y del Parlamento permitió, con el correr de los años, el fortalecimiento de la influencia de las fuerzas armadas, que se convirtieron en un importante factor de poder capaz de remover gobiernos e imponer sus criterios. La presencia de un ejército políticamente poderoso vigorizó la vocación militarista japonesa.

La Constitución de 1889 estableció un Parlamento bicameral: la Dieta. La Cámara de Representantes de la Dieta (Cámara baja) era el primer órgano legislativo en la historia de Japón cuyos miembros fueron electos directamente por los ciudadanos. Sin embargo, estaba lejos de contar con las prerrogativas que a la sazón gozaban los parlamentos de Europa occidental o el Congreso estadounidense. La Cámara de Representantes tenía importantes restricciones, lo que aseguraba la continuidad del dominio de la oligarquía. El gobierno seguía siendo responsable exclusivamente ante el emperador. El periodo anual de sesiones de la nueva Dieta era considerablemente corto y la Cámara no tenía facultades para intervenir en un buen número de las actividades del gobierno. Los diputados, que no tenían derecho de iniciativa legislativa, se limitaban a obstruir, eventualmente, las leyes puestas a su consideración por el gobierno. Sólo 1% de la población, aproximadamente, estaba habilitada para participar en los comicios para elegir al nuevo Parlamento. Además, se creó una Cámara alta (Cámara

de los Pares), de origen netamente aristocrático, que tenía un peso político idéntico al de la Cámara de Representantes.

El propósito fundamental de la Dieta era ser una “Cámara de debates”, donde los representantes populares podrían discutir acerca de las grandes decisiones gubernamentales. En este sentido se puede afirmar que contribuyó a la modernización política del país al impulsar el desarrollo de un sistema de partidos y al dotar a la política japonesa de un Parlamento que, con el paso del tiempo, se volvió cada vez más activo a pesar de las limitaciones ya citadas.

Por otra parte, Japón seguía consolidándose como una de las principales potencias del mundo. Durante los primeros años del siglo XX, el “Imperio del Sol Naciente” experimentó el desarrollo económico más impresionante del mundo industrializado. Asimismo, su comercio exterior y su productividad agrícola evolucionaron con mucha rapidez. El desarrollo industrial revolucionó en unas cuantas décadas el panorama social, lo que dio lugar a una extensa clase media y a un empresariado urbano que reclamaban desempeñar papeles más activos en la política japonesa.

En poco tiempo Japón había logrado emparejarse, en lo económico y en lo militar, al resto de las potencias mundiales, mientras que la Constitución de 1889, pese a sus restricciones, había colocado al Imperio, a los ojos de la mayoría de los observadores internacionales, en la lista de las “naciones civilizadas”. Sin embargo, las limitaciones y ambigüedades del documento estaban creando un clima de creciente inestabilidad política pues ponían en evidencia las intensas pugnas que sostenían entre sí los grupos de poder.

Hasta la Segunda Guerra Mundial el sistema político japonés funcionó mediante una Constitución que prescribía, formalmente, mecanismos parecidos a los vigentes en las democracias occidentales, pero que mantenía, en el fondo, una estructura profundamente autoritaria: el emperador conservaba su carácter cuasi divino, la oligarquía mantenía incólumes sus viejos privilegios y las fuerzas armadas ejercían una influencia política notable. Por su parte, los partidos políticos optaron por mantener un contacto demasiado estrecho con los intereses empresariales, hecho que perjudicó considerablemente su capacidad para transformar a la

sociedad japonesa de acuerdo con los parámetros del liberalismo. Tuvo que darse la dolorosa derrota en la Segunda Guerra y la humillante ocupación extranjera para que Japón fuera efectivamente democratizado.

### 1.3. *Ocupación militar y Constitución de 1947*

Al terminar la Segunda Guerra Mundial Japón fue ocupado militarmente por Estados Unidos. Al contrario de lo que había sucedido en Alemania, Austria y Corea, donde la ocupación fue efectuada en proporciones más o menos iguales por dos o cuatro potencias aliadas, en Japón sólo había un país ocupante. Esta exclusividad estadounidense facilitó la creación de un “protectorado” que estaba bajo el mando del general Douglas MacArthur, cuya responsabilidad fundamental era transformar de raíz a la sociedad japonesa, democratizándola y convirtiéndola en un baluarte del denominado “mundo libre”.

La ocupación militar fue verdaderamente revolucionaria. En los siete años que duró (desde 1945 hasta 1952), Japón adquirió un sistema político parlamentario muy parecido al que funcionaba en Occidente. En adelante, los partidos políticos funcionaron sin restricciones, la vieja oligarquía perdió definitivamente sus prerrogativas y, desde luego, se desvaneció la influencia política del ejército. Todos los vestigios del imperialismo y del ultranacionalismo quedaron definitivamente desterrados. Sin embargo, persistió, como una de las características fundamentales del sistema político, la importante presencia de las empresas privadas dentro del juego del poder.

La principal herencia de la ocupación militar fue la Constitución de 1947, la cual se mantiene vigente hasta la fecha. La nueva Carta Magna terminó con los dualismos y ambigüedades de la Constitución de 1889 pues instauró una monarquía constitucional unitaria en la que el emperador perdió su carácter de semidios para pasar a ser un jefe de Estado, limitado a desempeñar funciones protocolarias. Particularmente trascendente fue la decisión estadounidense de permitir la permanencia del empera-

dentro del sistema político, situación que, sin duda alguna, contribuyó en gran medida a que los japoneses admitieran la formación del nuevo orden constitucional.

Dentro del sistema impuesto por Estados Unidos, el primer ministro es el jefe de gobierno. Su gabinete tiene plena responsabilidad frente a la Dieta, que cuenta con el poder de aprobar la conformación del gobierno y el derecho de decretar su eventual disolución mediante un voto de “no confianza”. La Dieta (*Kokkai*) cuenta con una estructura bicameral: la Cámara de los Consejeros (*Sangi In*, Cámara alta), conformada por 250 miembros, y la Cámara de Representantes (*Shugi In*, Cámara baja), con 500 diputados. Todos los parlamentarios del país son electos por la ciudadanía. El bicameralismo japonés es desigual pues la Cámara de Representantes tiene una importancia legislativa y política mucho mayor que la Cámara alta. Esta última es renovada en mitades cada tres años. La duración del mandato de un senador es de seis años. La Cámara baja se renueva en su totalidad cada cuatro años y puede ser disuelta antes de concluir el periodo legislativo para dar lugar a elecciones anticipadas.

La Constitución de 1947 también estableció la obligación de Japón de renunciar a la guerra como un medio para remediar sus disputas con otras naciones y estipuló que el país contaría con unas fuerzas armadas de poderío limitado, dedicadas en exclusiva a la defensa nacional. El poderío político de los militares quedó suprimido y los principales responsables de la conducción del país durante la guerra fueron juzgados y castigados. También fueron sancionados los principales dirigentes de la *zaibatsu* (los grandes capitalistas), con lo que se dismanteló a los grupos empresariales que habían coadyuvado con los militares en la preparación y ejecución de las agresiones armadas.

Asimismo, en este periodo se registraron importantes progresos en materia de legislación social y de derechos humanos. Se permitió la formación irrestricta de sindicatos, se autorizó el derecho de huelga, se reformó el sistema educativo, se amplió el derecho de sufragio y se procuró combatir la aguda discriminación de la que eran objeto las mujeres. Las libertades ciudadanas fueron consagradas formalmente por la Constitución.

La administración de MacArthur dio lugar a un nuevo orden constitucional en Japón, indudablemente democrático, que fue criticado en su momento por los sectores más conservadores de la sociedad japonesa (que lo consideraban demasiado radical) e incluso por algunas voces reaccionarias dentro de Estados Unidos, que describían a parte de la legislación social como “socialista”. Especialmente escandalosa fue la aquiescencia de las autoridades estadounidenses frente a la fundación de los partidos Socialista y Comunista. Lo cierto es que a partir de 1952, año en que Japón recuperó su soberanía plena, empezó a funcionar un sistema político donde las instituciones de inspiración occidental trabajaron por primera vez a plenitud (es decir, dejaron de ser estructuras únicamente formales), aunque conservando algunos de los rasgos fundamentales de la tradición japonesa.